

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I Comisión Permanente Tercer Periodo de Receso LXI Legislatura Núm. 06

## SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

#### ACTAS

- Acta de la sesión pública del tercer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles tres de agosto de dos mil dieciséis Pág. 06

- Acta de la primera sesión pública del Tercer Periodo de Receso de sesiones, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis Pág. 06

- Acta de la segunda sesión pública del Tercer Periodo de Receso de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis Pág. 06

- Acta de la sesión pública del Tercer Periodo de Receso de sesiones,

correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis Pág. 06

#### COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el senador Roberto Gil Zuarth, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno del estado de Guerrero a reforzar las medidas de reconocimiento y continúe velando por los derechos políticos de las mujeres, garantizando la permanencia de las mujeres que ocupan algún cargo público, así como las prerrogativas inherentes al mismo Pág. 07

- Oficio signado por el senador Roberto Gil Zuarth, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los congresos estatales a legislar en materia de adaptación y mitigación en materia de cambio climático, a fin de cumplir con lo

- dispuesto en la Ley General de Cambio Climático **Pág. 07**
- Oficio suscrito por el senador Roberto Gil Zuarth, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas para que remitan un informe a esa Soberanía sobre las adecuaciones realizadas a sus respectivas legislaciones, en el marco del artículo séptimo transitorio del decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del título primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011 **Pág. 07**
  - Oficio signado por el diputado Eric Salas González, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el que la quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que aprueben a la brevedad posible, la “iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 2, fracción I, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios”. Solicitando la adhesión al mismo **Pág. 07**
  - Oficio suscrito por el contador público certificado Juan M. Portal, auditor superior de la federación, mediante el cual solicita se armonice la legislación local con relación al sistema nacional anticorrupción **Pág. 07**
  - Oficio signado por la licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia certificada del acuerdo y anexos, relativa al expediente SUP-AG-93/2016 promovida por la ciudadana Felicitas Muñiz Gómez **Pág. 07**
- Oficio suscrito por la diputada Yuridia Melchor Sánchez, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el expediente enviado por la licenciada Felicitas Muñiz Gómez, presidenta constitucional del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, el cual contiene 43 anexos entre videos, imágenes, oficios de denuncias y otros que describen y comprueban la serie de hechos y conflictos que se han estado suscitando en Apango **Pág. 07**
  - Oficio signado por el licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo parlamentario aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 31 de agosto del año en curso **Pág. 07**
  - Oficio suscrito por el licenciado marco Antonio Leyva Mena, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual manifiesta su disposición de dar a conocer, ante la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, el proyecto denominado “Centro Intermunicipal de Separación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos”, que se pretende ejecutar en la comunidad de Matlalapa, municipio de Tixtla de Guerrero **Pág. 07**
  - Oficio signado por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual remite el acuerdo económico por el que se exhorta respetuosamente al presidente de la república, licenciado Enrique Peña Nieto, a que considere la permanencia del programa de rescate del Acapulco Tradicional hasta que éste cumpla con sus objetivos y los proyectos detonadores que se planearon en conjunto con el fondo nacional de turismo y el gobierno de Guerrero. Al secretario de hacienda y crédito público licenciado Luis Videgaray Caso, para que reconsidere y el programa de rescate del Acapulco Tradicional sea reincorporado a los ejes programáticos para el presupuesto de

egresos del ejercicio fiscal del año 2016, y al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a que se pronuncie al respecto **Pág. 08**

- Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, fideicomiso que administrará el fondo de apoyo social para ex trabajadores migratorios mexicanos y de los honorables ayuntamientos de los municipios Acapulco de Juárez, Arcelia, Chilpancingo de los Bravo, Olinalá y Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura **Pág. 08**

#### INICIATIVAS

- De decreto por el que se modifica el último párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Iván Pachuca Domínguez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 08**
- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, como un Organismo Público Descentralizado. Signada por el titular del ejecutivo estatal **Pág. 12**
- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Signada por el titular del ejecutivo del estado **Pág. 12**
- De decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 13**
- De decreto por el que se modifica la fracción VI del artículo 10 de la Ley

número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Iván Pachuca Domínguez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 18**

#### PROPUESTAS DE ACUERDOS

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que rinda a este poder legislativo un informe pormenorizado relativo a la radicación, administración y ejecución de los recursos federales asignados a la administración pública municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, a cargo del licenciado Merced Baldovino Diego, actual secretario de administración y finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 21**

CLAUSURAS Y CITATORIO **Pág. 27**

**Presidencia**  
**Diputado Carlos Reyes Torres**

#### ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, diputado presidente.

Camacho Díaz Magdalena, Gracia Guevara Fredy, Granda Castro Irving Adrián, Mejía Berdeja Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Carrillo Rosaura, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 10 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Ernesto Fidel González Pérez, Eduardo Cueva Ruíz, asistencia que ha sido cubierta Ricardo Mejía Berdeja.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 10 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que esta Sesión de Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 27 minutos del día lunes 12 de septiembre de 2016, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

**La diputada Magdalena Camacho Díaz:**

Con gusto, diputado presidente.

Orden del día.

Primero.- Actas:

a) Acta de la sesión pública del tercer periodo de receso de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles tres de agosto de dos mil dieciséis.

b) Acta de la primera sesión pública del Tercer Periodo de Receso de sesiones, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.

c) Acta de la segunda sesión pública del Tercer Periodo de Receso de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.

d) Acta de la sesión pública del Tercer Periodo de Receso de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el senador Roberto Gil Zuarth, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno del estado de Guerrero a reforzar las medidas de reconocimiento y continúe velando por los derechos políticos de las mujeres, garantizando la permanencia de las mujeres que ocupan algún cargo público, así como las prerrogativas inherentes al mismo.

II. Oficio signado por el senador Roberto Gil Zuarth, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los congresos estatales a legislar en materia de adaptación y mitigación en materia de cambio climático, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Cambio Climático.

III. Oficio suscrito por el senador Roberto Gil Zuarth, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas para que remitan un informe a esa Soberanía sobre las adecuaciones realizadas a sus respectivas legislaciones, en el marco del artículo séptimo transitorio del decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del título primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

IV. Oficio signado por el diputado Eric Salas González, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el que la quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Cámara de

Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que aprueben a la brevedad posible, la “iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 2, fracción I, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios”. Solicitando la adhesión al mismo.

V. Oficio suscrito por el contador público certificado Juan M. Portal, auditor superior de la federación, mediante el cual solicita se armonice la legislación local con relación al sistema nacional anticorrupción.

VI. Oficio signado por la licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia certificada del acuerdo y anexos, relativa al expediente SUP-AG-93/2016 promovida por la ciudadana Felicitas Muñiz Gómez.

VII. Oficio suscrito por la diputada Yuridia Melchor Sánchez, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el expediente enviado por la licenciada Felicitas Muñiz Gómez, presidenta constitucional del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, el cual contiene 43 anexos entre videos, imágenes, oficios de denuncias y otros que describen y comprueban la serie de hechos y conflictos que se han estado suscitando en Apango.

VIII. Oficio signado por el licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo parlamentario aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 31 de agosto del año en curso.

IX. Oficio suscrito por el licenciado marco Antonio Leyva Mena, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual manifiesta su disposición de dar a conocer, ante la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, el proyecto denominado “Centro Intermunicipal de Separación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos”, que se pretende ejecutar en la comunidad de Matlalapa, municipio de Tixtla de Guerrero.

X. Oficio signado por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual remite el acuerdo económico por el que se exhorta respetuosamente al presidente de la república, licenciado Enrique Peña Nieto, a que considere la permanencia del programa de rescate del Acapulco Tradicional hasta que éste cumpla con sus objetivos y los proyectos

detonadores que se planearon en conjunto con el fondo nacional de turismo y el gobierno de Guerrero. Al secretario de hacienda y crédito público licenciado Luis Videgaray Caso, para que reconsidere y el programa de rescate del Acapulco Tradicional sea reincorporado a los ejes programáticos para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2016, y al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a que se pronuncie al respecto.

XI. Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, fideicomiso que administrará el fondo de apoyo social para ex trabajadores migratorios mexicanos y de los honorables ayuntamientos de los municipios Acapulco de Juárez, Arcelia, Chilpancingo de los Bravo, Olinalá y Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se modifica el último párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Iván Pachuca Domínguez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, como un Organismo Público Descentralizado. Signada por el titular del ejecutivo estatal.

c) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Signada por el titular del ejecutivo del estado.

d) De decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se modifica la fracción VI del artículo 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Iván Pachuca Domínguez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Propuestas de Acuerdos:

a) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que rinda a este poder legislativo un informe pormenorizado relativo a la radicación, administración y ejecución de los recursos federales asignados a la administración pública municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, a cargo del licenciado Merced Baldovino Diego, actual secretario de administración y finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura:

a) Del Tercer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 12 de septiembre de 2016.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con gusto, diputado presidente.

Duarte Cabrera Isidro, se informa a la presidencia que se registró una asistencia más con los que suma 11 diputadas y diputados.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos "a", "b", "c", y "d", en mi calidad de presidente me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles 03, 17 y 24 de agosto de 2016, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia se somete a consideración de la comisión permanente, para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día. “Comunicados”: inciso “a” solicitó a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con gusto, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo, Guerrero lunes 12 de septiembre de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el senador Roberto Gil Zuarth, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno del estado de Guerrero a reforzar las medidas de reconocimiento y continúe velando por los derechos políticos de las mujeres, garantizando la permanencia de las mujeres que ocupan algún cargo público, así como las prerrogativas inherentes al mismo.

II. Oficio signado por el senador Roberto Gil Zuarth, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los congresos estatales a legislar en materia de adaptación y mitigación en materia de cambio climático, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Cambio Climático.

III. Oficio suscrito por el senador Roberto Gil Zuarth, presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por medio del cual hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas para que remitan un informe a esa Soberanía sobre las adecuaciones realizadas a sus respectivas legislaciones, en el marco del artículo séptimo transitorio

del decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del título primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

IV. Oficio signado por el diputado Eric Salas González, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Querétaro, mediante el cual remite el acuerdo por el que la quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que aprueben a la brevedad posible, la “iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 2, fracción I, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios”. Solicitando la adhesión al mismo.

V. Oficio suscrito por el contador público certificado Juan M. Portal, auditor superior de la federación, mediante el cual solicita se armonice la legislación local con relación al Sistema Nacional Anticorrupción.

VI. Oficio signado por la licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia certificada del acuerdo y anexos, relativa al expediente SUP-AG-93/2016 promovida por la ciudadana Felicitas Muñiz Gómez.

VII. Oficio suscrito por la diputada Yuridia Melchor Sánchez, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el expediente enviado por la licenciada Felicitas Muñiz Gómez, presidenta constitucional del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, el cual contiene 43 anexos entre videos, imágenes, oficios de denuncias y otros que describen y comprueban la serie de hechos y conflictos que se han estado suscitando en Apango.

VIII. Oficio signado por el licenciado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo parlamentario aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 31 de agosto del año en curso.

IX. Oficio suscrito por el licenciado marco Antonio Leyva Mena, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual manifiesta su disposición de dar a conocer, ante la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, el proyecto denominado “Centro Intermunicipal de Separación y Aprovechamiento de

Residuos Sólidos”, que se pretende ejecutar en la comunidad de Matlalapa, municipio de Tixtla de Guerrero.

X. Oficio signado por el licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual remite el acuerdo económico por el que se exhorta respetuosamente al presidente de la república, licenciado Enrique Peña Nieto, a que considere la permanencia del programa de rescate del Acapulco Tradicional hasta que éste cumpla con sus objetivos y los proyectos detonadores que se planearon en conjunto con el fondo nacional de turismo y el gobierno de Guerrero. Al secretario de hacienda y crédito público licenciado Luis Videgaray Caso, para que reconsidere y el programa de rescate del Acapulco Tradicional sea reincorporado a los ejes programáticos para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2016, y al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a que se pronuncie al respecto.

XI. Oficios enviados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, fideicomiso que administrará el fondo de apoyo social para ex trabajadores migratorios mexicanos y de los honorables ayuntamientos de los municipios Acapulco de Juárez, Arcelia, Chilpancingo de los Bravo, Olinalá y Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con firma.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I y VII, La Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II y IX, a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, A las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IV, a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado V, a las Comisiones Unidas de Justicia, de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General de Estado y Hacienda, de Presupuesto y Cuenta Pública, en atención a su materia, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VI, A la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos indicados en la sentencia.

Apartado VIII, A las Comisiones de Gobierno, de Hacienda, de Presupuesto y Cuenta Pública y a los diputados promoventes del acuerdo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado X, A la Comisión de Turismo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado XI, Esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día iniciativas inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez.

#### **El diputado Iván Pachuca Domínguez:**

Compañeros, compañeras diputadas.

El suscrito diputado Iván Pachuca Domínguez Representante Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás relativos y aplicables, me permito presentar a esta soberanía popular para que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe, una iniciativa de decreto por el que se modifica el último párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa con proyecto de decreto que propongo a la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, obedece a una reforma electoral que se hizo en la Constitución Política Federal y la local en el año 2014, y por congruencia legislativa la presento a efecto de cumplir el trámite legislativo correspondiente.

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a los artículos 59, 115 y 116 de la Constitución Federal, en los que estableció la posibilidad de que los legisladores e integrantes de los ayuntamientos puedan reelegirse. Para el caso de los diputados hasta por cuatro periodos; para los senadores e integrantes de Ayuntamientos hasta por un periodo más, estos últimos siempre y cuando tengan un periodo de elección de tres años.

Con esta reforma constitucional se pretende una profesionalización, es decir, que los legisladores e integrantes de ayuntamientos acumulen experiencia y mayor conocimiento de la materia en campos de la actividad parlamentaria y municipal.

Asimismo, se fortalece lo siguiente:

- El seguimiento de las leyes que se impulsan y aprueban en los congresos legislativos, con lo cual se garantiza que su implementación sea fiscalizada permanentemente;

- La generación e intercambio de información, datos y argumentos valiosos para el trabajo legislativo;

- La organización de cuerpos permanentes de asesores con alta especialidad. Lo cual implicaría ser más eficientes para asistir al legislador, y finalmente;

- La producción de mejores leyes.

Pero además de la profesionalización, fortalece el valor de la evaluación del electorado, pues este determinaría si el trabajo del legislador o del municipio amerita su reelección, pues deberán crear las condiciones para que se ubique con claridad las lealtades en las demandas de la sociedad y no en intereses particulares, o de grupos de presión o de corporaciones económicas o políticas. Asimismo, permitirá la rendición de cuentas al ciudadano elector y estos a su vez, se informen constantemente con claridad y veracidad acerca de las gestiones que realizan y el desempeño legislativo.

Para mejor precisión, se transcriben los textos constitucionales tal como quedó con la reforma en comento:

Artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, (...)”

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato

“Art. 116, fracción II:

II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno (...)

Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.”

De lo anterior, se advierte claramente que si un ciudadano tiene un cargo de Diputado, Senador o integrante de un Ayuntamiento y pretende reelegirse para el mismo cargo por un periodo consecutivo, debe cumplir con parámetros fundamentales siguientes:

1. Solo podrá ser postulado por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hayan postulado en la elección inmediata anterior.

2. Si no quiere ser postulado por el partido o por cualquiera de los que integraron la coalición que lo llevaron al poder, el ciudadano debe renunciar al partido antes de que transcurra la mitad de su mandato.

3. Para ser postulado por un partido distinto, debe estar en el supuesto de haber perdido su militancia en el partido que lo llevó al poder, antes de que transcurra la mitad de su mandato.

Aunado a la reforma antes precisada, en el Estado de Guerrero se llevaron a cabo las modificaciones correspondientes al tema de la reelección, quedando de la siguiente forma:

Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero.

“Artículo 45. El Congreso del Estado se integra por 28 diputados de mayoría relativa y 18 diputados de representación proporcional, (...).

(...)

(...)

Los diputados al Congreso del Estado podrán ser reelectos de manera consecutiva hasta por cuatro periodos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado.

Tratándose de los candidatos independientes sólo podrán postularse con ese carácter.

(...)”

Artículo 176. Los presidentes municipales, síndicos y regidores deberán rendir la protesta constitucional de su cargo el día de la instalación de los Ayuntamientos que integran, que será el día 30 de septiembre del año de la elección.

El periodo de ejercicio de los integrantes de los Ayuntamientos será de tres años, con posibilidad de reelección inmediata por un solo periodo constitucional, bajo las siguientes bases:

I. La postulación para los efectos de la reelección Inmediata sólo podrá ser realizada por el mismo partido

o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que o hubieren postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Quienes sean postulados por partidos políticos no podrán participar en calidad de candidatos independientes; y,

II. Los ciudadanos podrán participar como candidatos independientes. Quien así contienda lo hará siempre bajo la misma calidad, no pudiendo ser postulados por un partido político o coalición en tratándose de la reelección inmediata;

2. Quienes hayan sido designados en Consejo Municipal o como suplentes, podrán ser electos para el periodo inmediato de conformidad con las bases anteriores; y,

3. Los miembros de los Ayuntamientos son sujetos de responsabilidad política, penal y administrativa de conformidad con el Título Décimo Tercero de esta Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Pareciera ser que el Poder Legislativo del Estado cumplió a cabalidad con lo mandatado por la Constitución Federal respecto del tema de la posibilidad de reelección de los diputados e integrantes de ayuntamientos, sin embargo, no se percató de que tanto en la Constitución Local como en la Ley electoral del Estado, establecen requisitos que limitan el derecho de ser votado en su vertiente de reelección para el mismo cargo.

Esto es así, porque en los artículos 46 fracción IV, segundo párrafo, y 173 de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 10 fracción VI de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen, entre otros, un requisito ordinario que aplica para todo funcionarios públicos, es decir, para poder ser candidato a algún cargo de elección popular deben separarse del mismo, por lo menos noventa días antes de la jornada electoral, situación que pone en descontrol y una situación de vacíos de poder en perjuicio de los gobernados y a los que tienen derecho constitucional a reelegirse para el mismo cargo, pues la figura de la reelección se da precisamente para continuar en el mismo cargo, lo cual resulta ocioso e inoperante separarse del mismo para volver a competir y ser reelecto en el mismo puesto.

Así en atención a la tesis de jurisprudencia de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: "DERECHOS

FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.", así debe interpretarse el derecho de reelección, pues esta propuesta responde al riesgo que hay de dejar vacíos de poder, sobre todo en los ayuntamientos al ser necesario que el presidente y regidores pidan licencia para postularse como candidatos y que la administración municipal quede desprotegida.

De ahí la necesidad de quitar barreras legales para que quienes pretendan reelegirse en el cargo que la Constitución les permite, puedan competir en la contienda electoral sin que deban separarse del cargo, además de que la propia norma suprema no señala más límites que las de ser postulado por el mismo partido o partidos de la coalición según sea el caso, o bien ser postulado por un partido distinto solo cuando haya perdido o renunciado a la militancia del que lo llevó al poder, antes de que trascurra la mitad de su mandado.

La Constitución Federal y la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen a todas las personas el derecho político de ser votado, en condiciones generales de igualdad, el cual no puede restringirse ni suspenderse, salvo exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidades civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal, o bien, en los casos y condiciones que la Constitución establece.

Por lo tanto, dejar la posibilidad de que un Diputado que pretenda reelegirse sin la necesidad de separarse del cargo, abona al cumplimiento constitucional de cumplir y hacer cumplir las leyes que regulan la obligación de ejercer el cargo para el cual fue nombrado sin interrupción alguna.

Por otro lado, la propuesta de abrir la posibilidad de que quien tenga la intención de reelegirse en el cargo y no tenga que separarse del mismo, resulta congruente con el principio constitucional de equidad en la contienda electoral y que en caso de ser vulnerada, requiere de elementos demostrativos para su respectiva sanción legal.

Lo anterior se ve reforzado con el análisis hecho a las sentencias SUP-REC-29/2009, SUP-REC-18/2009, SUP-REC-46/2009 dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver asuntos análogos relacionados con la postulación de una candidatura sin tener que separarse del cargo, en las que sostuvo que el Constituyente y el legislador ordinario establecieron de manera específica los cargos públicos que desde su espectro pueden

generar, en sí mismos, una influencia en los votantes, trastocando la equidad en la contienda electoral, salvo prueba en contrario, y que por tanto, constituyen supuestos de inelegibilidad del candidato a dicho cargo de elección popular; de tal suerte que, por disposición del propio Constituyente y legislador ordinario, no todos los cargos públicos son susceptibles, per se, de impactar en la decisión de los electores, razón por la cual, en estos casos, es insuficiente el estar desempeñando tales funciones para considerar inelegible al aspirante o candidato respectivo, sino que requiere de la demostración plena de que el funcionario público de que se trate efectivamente se aprovechó del poder de ejecución o de los recursos o cualquier otro elemento material o humano que tiene a su disposición en razón de su gestión pública, para obtener una ventaja frente a los otros competidores en la contienda electoral.

En consecuencia, y a efecto de no vulnerar derechos políticos electorales de los ciudadanos, es necesario eliminar barreras legales que impidan el pleno ejercicio del derecho de ser votado en su vertiente de reelegirse para el mismo cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política Local, y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, me permito someter a la consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Único: Se suprime las palabras “federales, estatales” y la “o” conjuntiva, del último párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 46. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

I. (...)

II. (...)

III. (...)

IV. (...)

No podrán ser electos diputados, los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la

administración pública federal, estatal o municipal, los representantes populares municipales; los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, Electoral y de lo Contencioso Administrativo; los Jueces, los titulares de los órganos autónomos y con autonomía técnica; así como los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y los servidores públicos que manejen recursos públicos o ejecuten programas gubernamentales, a no ser que se separen definitivamente de sus empleos o cargos noventa días antes de la jornada electoral.

#### TEXTO VIGENTE

“Artículo 46. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere: ...

No podrán ser electos diputados, los titulares de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, los representantes populares federales, estatales o municipales; los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, Electoral y de lo Contencioso Administrativo; los Jueces, los titulares de los órganos autónomos y con autonomía técnica; así como los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y los servidores públicos que manejen recursos públicos o ejecuten programas gubernamentales, a no ser que se separen definitivamente de sus empleos o cargos noventa días antes de la jornada electoral”

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

Artículo Tercero. Publíquese en la página web de este Honorable Congreso del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 09 de septiembre de 2016.

Atentamente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los

artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, de lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

**La secretaria Magdalena Camacho Díaz:**

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 18 fracción I y 20 fracciones II y Trigésima Cuarta de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 08, muy atenta y respetuosamente le remito a usted para que se someta a esa Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, como un Organismo Público Descentralizado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para reiterarle la seguridad de más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Florencio Salazar adame.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, de lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno.

**La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:**

Con su permiso, presidente.

Sección: Jefatura.

Oficio numero: SGE/JF/507/2016

Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Diputado Carlos Reyes Torres Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 18 fracción I y 20 fracciones II y Trigésima Cuarta de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 08, muy atenta y respetuosamente le remito a usted para que se someta a esa Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para reiterarle la seguridad de más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Florencio Salazar Adame. Con firma.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Salud, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria dar lectura al oficio presentado por la diputada Eloísa Hernández Valle.

#### **La diputada Magdalena Camacho Díaz:**

Con su permiso, presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 06 de Septiembre del 2016.

Oficio Número: HCE/LXL/EHV/0280/2016.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

La que suscribe diputada Eloísa Hernández Valle, solicito a usted de la manera más atenta se tome en cuenta y se integre al Orden del Día de la próxima sesión, la iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la ley 684 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Eloísa Hernández Valle.

Servido, diputado presidente.

#### *(Versión Íntegra)*

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

La suscrita, diputada Eloísa Hernández Valle integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 684 de Participación Ciudadana, que fuera promulgada en el año 2010 y que nos rige actualmente, considera una gran parte de los Instrumentos de Participación Ciudadana y Órganos de representación Ciudadana que actualmente se encuentran vigentes en el país, pero consideramos que es necesario adicionar lo correspondiente a Presupuestos Participativos y Contraloría Ciudadana, que permiten una participación más directa de los habitantes de nuestro estado.

Ante el colapso que ha provocado la inseguridad en nuestra sociedad, es imprescindible que las soluciones para ir hacia un camino de mejores resultados para Guerrero y sus habitantes, debe involucrarnos a todos, debemos abrirnos a la participación ciudadana, no podemos continuar con procesos que sabemos no han aportado la transformación que ahora de manera urgente

se requiere, debemos involucrar a la sociedad civil, a las organizaciones sociales, a los ciudadanos interesados y comprometidos con mejor la calidad de su entorno, que las soluciones vengan de la participación de todos, con base en las necesidades reales de cada comunidad y municipio, considerando sus características específicas, sociales, económicas, educativas, de salud y vivienda, para que entonces los recursos invertidos no sean echados en saco roto, al contrario que por fin sean proyectos exitosos y con gran desarrollo en beneficio de todos, pero en particular con aquellos que menos tienen y con quienes tenemos una deuda histórica, un compromiso social por mejorar su calidad de vida.

Las políticas públicas, son una parte esencial que ha surgido de la Administración Pública y en sentido estricto son: “Acciones de gobierno con objetivo de interés público que surge de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones”<sup>1</sup> (JULIO FRANCO, DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS).

En consecuencia, la participación ciudadana, implementada como política pública, debe ser uno de los pilares de un gobierno democrático, siendo este uno de los principios fundamentales para que la sociedad organizada, pueda hacer valer sus derechos como ciudadanos y habitantes del estado, con derecho a intervenir en la toma de decisiones, en la conformación y puesta en marcha de proyectos, previamente analizados y considerados como prioridad para la generalidad y no para unos cuantos.

El presupuesto participativo, es un mecanismo de Democracia Participativa que empezó a implementarse en el año 1989 en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, con la finalidad de acercar a la ciudadanía a la discusión e implementación de los presupuestos municipales, de generar compromiso y conciencia, así como para provocar una identidad comunitaria, considerada pues como una gran herramienta que fortalece a la sociedad; posteriormente en España a partir del año 2001, se empieza a realizar un análisis de los procesos que ya se encontraban en funcionamiento, para de igual forma medir el impacto que este tenía, de acuerdo a Ernesto Ganuza y Francisco Francés, en su libro *“El círculo virtuoso de la democracia: los presupuestos participativos a debate.”* Nos dice que el presupuesto participativo “Ha instaurado otra forma de pensar las relaciones entre gobernantes y gobernados más horizontal, que incorpora dinámicas deliberativas y sugiere un horizonte político distinto al que

habitualmente ha estado presente en la realidad de los municipios españoles.”

Posteriormente se ha instaurado este método de participación ciudadana en otros países como Perú, China, Corea del Sur, Estados Unidos de Norte América y algunos países de Europa, entre otros; en México se empezó a implementar a fines de los años 90’s en el Municipio de San Pedro Garza García y otros más del área metropolitana del Estado de Nuevo León; es hasta el año 2007 que el entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, explora este mecanismo democrático, emitiendo convocatorias relacionadas con el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, operado por la Secretaría de Desarrollo Social, tomando mejor forma a partir del año 2011, directamente con presupuestos participativos, teniendo como base dos acciones: 1. definición de acciones prioritarias y 2. Determinación de la forma en que se van a ejercer los recursos aprobados.

Actualmente es el estado de Jalisco quien se ha tomado muy en serio este tema, logrando elevarlo a rango constitucional como instrumento de participación ciudadana, al igual que a la Contraloría Social, siendo su proyecto hasta el momento el más vanguardista a nivel nacional, por encima del Distrito Federal.

Este proceso permite, que la ciudadanía se involucre de forma directa en la solución de los problemas que les rodean, ya que ellos son parte integral de la propuesta para resolver los conflictos y necesidades, son la voz dentro del proceso de toma de decisiones, garantizando así la distribución equitativa de los recursos, reflejados a su vez en derechos sociales cumplidos.

Un tema obligado en el cual los políticos tenemos que dar respuestas a la ciudadanía, es el de transparencia y anticorrupción, somos representantes populares y como tal, nuestro deber es garantizar que los impuestos recibidos sean etiquetados y ejecutados correctamente. Con estos procesos básicos de democracia participativa, damos el primer paso en el camino correcto hacia la transparencia, hacia procesos inclusivos, superando viejos esquemas clientelares, que en muchas ocasiones lejos de resolver el problema de raíz, no nos permiten que la población tenga herramientas para crecer y desarrollarse, al contrario, generamos apoyos a largo plazo, sin dar seguimiento a los beneficios directos que se han podido obtener, provocando el famoso paternalismo, cuando nuestra meta debe ser apostarle a la capacitación, al desarrollo de las personas, al crecimiento de la comunidad como ente social.

Generar políticas públicas sin escuchar a la ciudadanía es dar palos de ciego, es suponer que lo que nosotros planteamos, sin haberlo vivido, es lo correcto, tenemos un gran número de programas sociales que han fracasado, no por malos, al contrario, hay una base noble en la mayoría de los que se encuentran en operación, el problema son los diagnósticos, las carencias particulares de cada comunidad, las necesidades difieren dependiendo del área geográfica en la que nos encontremos, sumado a esto tenemos la implementación de programas federales que no están diseñados para nuestra gente en particular, que no consideran las particularidades económicas y de producción de las distintas regiones, la única forma de resolver nuestros añejos problemas de fondo, es involucrar a la ciudadanía, implementar nuevos procesos que garanticen la eficiencia de los programas y proyectos, así como la distribución equitativa de los mismos, entre quienes realmente lo necesitan.

Una gran muestra de la apertura que debe haber en la ciudadanización de los proyectos, fueron los foros organizados por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, para la creación del Plan Estatal de Desarrollo, donde se tuvo la sensibilidad de escuchar a la población, de incluirla en el proceso de creación de uno de los instrumentos de mayor relevancia para una administración pública, considerando las distintas materias que tienen aplicación en el estado, así como el hecho de ir a las regiones y para garantizar que todos estuvieran representados, estos procesos son los que hacen que el pueblo recupere la confianza en quien los representa, que se puedan identificar con la implementación de acciones concretas desde su nacimiento.

Sabemos que los procesos administrativos son complicados, así como las reglas de operación, pero si a esto sumamos la falta de transparencia en la asignación y ejecución de los recursos, la dispersión únicamente para algunos elegidos, generamos descontento social, división, cuando una de las URGENTES necesidades en este momento es la cohesión social, es la unidad, en estos tiempos violentos que ha tocado vivir al estado de Guerrero y sus habitantes en general, sin distingo de condición social.

Por lo anteriormente expuesto, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 684 DE LA LEY DE

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos: 14 FRACCIÓN I; 29 FRACCIÓN I; 34 FRACCIÓN I; 41; 45; 83; 85 FRACCIÓN II; 102; y 106.

Artículo Segundo.- Se adicionan: las fracciones X, XI, XII, XII, XIV y XV, del artículo 2º; la fracción X del artículo 3º; el párrafo segundo de la fracción VI y la fracción VII del artículo 7º ; el párrafo tercero al 47; párrafo segundo al artículo 48; segundo párrafo del artículo 69; los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 70; el artículo 70 BIS; el segundo párrafo del artículo 71; el párrafo segundo a la fracción V del artículo 81; La fracción V del artículo 83; las fracciones VII, VII y IX del artículo 85; párrafo segundo del artículo 103; fracciones V y VI del artículo 126; para quedar como sigue:

### ARTÍCULO 2º...

Del I al IX ...

X. Certeza

XI. Eficacia

XII. Pluralidad

XIII. Responsabilidad social

XIV. Autonomía

XV. Capacitación para la ciudadanía Plena

XIV. Cultura de la Transparencia y Rendición de cuentas

XV. Derechos Humanos.

### ARTÍCULO 3o...

Del I al IX ...

X. Presupuestos participativos.

### ARTÍCULO 7o...

Del I al V ...

VI. Recibir información precisa, así como tener acceso a información que se relacione con la asignación y ejecución de los recursos. Que deberán ser publicadas en los sitios oficiales del gobierno del estado, y a proporcionarlos mediante los procesos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Guerrero.

VII. Opinar y proponer soluciones en relación con los problemas de interés público o general, procurando siempre mejorar las condiciones de la comunidad en general, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en la presente ley.

## ARTÍCULO 14...

I.- Materias de carácter tributario, fiscal o de egresos del Estado;

Del II al IV ...

## ARTÍCULO 29...

I.- Tributaria, fiscal o de egresos del Estado;  
Del II al V...

## ARTÍCULO 34 ...

I.- Tributaria, fiscal o de egresos del Estado;

Del II al V ...

ARTÍCULO 41.- Es el instrumento a través del cual el Gobernador del Estado, el Presidente Municipal, las instancias de la Administración Pública del Estado o el Congreso del Estado y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía a través de preguntas directas, foros o cualquier otro instrumento de consulta, en relación a cualquier tema de interés social.

ARTÍCULO 45.- Los ciudadanos del Estado, los Comités Ciudadanos, los Consejos Ciudadanos, los Consejos del Pueblo y las Organizaciones Ciudadanas podrán colaborar con las dependencias y con los Ayuntamientos de los Municipios, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

## ARTÍCULO 47...

...

...

En todo caso, cuando se trate de la aplicación de recursos públicos bajo la hipótesis prevista en los artículos 70 Y 70 BIS, la autoridad fomentará y procurará que el ejercicio de dichos recursos se haga bajo el esquema previsto por este instrumento de participación ciudadana.

## ARTÍCULO 48.-

...

Cuando se trate de la aplicación de los recursos públicos establecidos en los artículos 70 y 70 BIS los órganos político administrativos deberán enviar a cada comité ciudadano y consejo de los pueblos a través de su coordinador, un informe pormenorizado sobre el

ejercicio del presupuesto participativo, el cual deberá ser enviado en un plazo no mayor a treinta días naturales posterior a su ejecución.

Los informes generales y específicos a que se refiere este artículo se harán del conocimiento de los Comités y Consejos Ciudadanos.

## ARTÍCULO 69...

...

La asamblea ciudadana deberá aprobar o modificar el programa general de trabajo del Comité Ciudadano, así como los programas de trabajo específicos.

Las asambleas ciudadanas también aprobarán los diagnósticos y propuestas de desarrollo integral que se le presenten, los que podrán ser tomados en cuenta en los términos de los artículos 70 y 70 BIS de esta Ley.

## ARTÍCULO 70...

...

...

...

Tal es el caso de los presupuestos participativos, instrumento de democracia participativa, a través del cual los ciudadanos deciden como se aplican los recursos etiquetados para este efecto, en proyectos específicos en comunidades y colonias de los Municipios del estado de Guerrero.

Los recursos que se programarán y ejecutarán dentro del presupuesto participativo corresponderán al 5% del presupuesto anual aprobado para el estado y los municipios. Los recursos asignados a este rubro deberán ser implementados en obras, servicios, infraestructura urbana, prevención del delito, así como en proyectos que sean en beneficio directo de los pobladores, considerando actividades recreativas, deportivas y culturales de las comunidades y colonias del estado.

Los recursos asignados para ejecutarse a través de presupuesto participativo se ejercerán en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de egresos del año correspondiente en el anexo correspondiente a la clasificación por objeto del gasto.

El Ejecutivo estatal y el Congreso del estado, están respectivamente obligados a incluir y aprobar en el decreto anual de presupuesto de egresos:

a) El monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por Municipio, que



corresponderá al cinco por ciento del presupuesto total anual de aquéllos;

b) Los rubros específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo en todas y cada una de las comunidades y colonias de los municipios que conforman el estado de Guerrero.

c) Señala la obligatoriedad que tienen los Presidentes Municipales, el Gobernador del estado y los funcionarios responsables de los trámites administrativos, de ejecutar este recurso.

ARTÍCULO 70 BIS.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, convocará a Consulta Ciudadana para la definición de los proyectos específicos del Presupuesto Participativo, en fecha -----, debiendo realizar la consulta el domingo ----- del mes.

Cuando la elección de los Comités Ciudadanos, coincida con la Consulta para el ejercicio inmediato siguiente, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, desarrollará la votación de ambos instrumentos de participación ciudadana en la misma fecha, emitiendo la convocatoria y desarrollando el proceso de elección en términos de lo dispuesto por la presente ley y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero, debiendo coadyuvar en todo momento el Gobierno del estado, los Municipios y de ser necesario el Congreso del estado.

ARTICULO 71...

...

Las asambleas ciudadanas podrán decidir sobre la aplicación de los recursos públicos de programas específicos de las secretarías del gobierno del estado y los Municipios, siempre que así lo dispongan las reglas de operación.

Para este efecto, la Asamblea nombrará en reunión que se cite para ese fin y por mayoría de votos a las comisiones ciudadanas de administración y supervisión.

Para la remoción de integrantes de las comisiones, estos deberán ser citados previamente, pudiendo presentar pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga.

ARTÍCULO 81...

Del I al IV ...

V...

Los diagnósticos y propuestas de desarrollo integral planteados por este Comité, podrán ser tomados en cuenta para el presupuesto participativo del año inmediato siguiente.

Del VI al XV ...

ARTÍCULO 83...

Del I al IV ...

V. No desempeñar ni haber desempeñado algún cargo público, ni de dirección partidaria a nivel Municipal o Estatal, cuando menos seis meses antes a la fecha de la elección, así como contratos por honorarios profesionales y/o asimilables a salario, que haya tenido bajo su responsabilidad programas de tipo social.

ARTÍCULO 85...

I...

II. Coordinación de Seguridad Pública y Prevención del Delito.

Del III al VII ...

VII. Coordinación de Transparencia y acceso a la información

IX. Coordinación de equidad y género.

X. Coordinación de Presupuesto y Planeación Participativa.

ARTÍCULO 102.- No habrá ningún tipo de recurso público, de partidos políticos a planillas o representantes. Los gastos de campaña correrán a cuenta de los integrantes de las planillas.

ARTÍCULO 103...

Se prohíbe la participación de funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno estar presente en la elección, excepto para emitir su voto, debiendo retirarse de inmediato, después de haber votado.

En caso contrario, deberá aplicarse lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos y la ley Federal de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 126.-

Del I al IV ...

V. Participar en las consultas ciudadanas relacionadas con el presupuesto participativo

VI. Las demás que establezca la presente Ley.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.-Remítase el presente decreto al licenciado Héctor Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Tercero.-Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Atentamente.

Diputada Eloísa Hernández Valle.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, 06 de septiembre de 2016.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Participación Ciudadana, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden de Día, se concede el uso de la palabra al diputado Iván Pachuca Domínguez.

#### **El diputado Iván Pachuca Domínguez:**

El suscrito diputado Iván Pachuca Domínguez Representante Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás relativos y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía Popular para que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe la siguiente: iniciativa de decreto por el que se modifica la fracción VI del artículo 10 de la Ley Número 483 de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa con proyecto de decreto que propongo a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, obedece a una reforma electoral que se hizo en la Constitución Política Federal y la local en el año 2014, y por congruencia legislativa la presento a efecto de cumplir el trámite legislativo correspondiente.

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 59, 115 y 116 de la Constitución Federal, en los que se dio la posibilidad a los legisladores e integrantes de los ayuntamientos puedan reelegirse. Para el caso de los diputados hasta por cuatro periodos; para los senadores e integrantes de Ayuntamientos hasta por un periodo más, estos últimos siempre y cuando tengan un periodo de elección de tres años.

Con esta reforma constitucional se pretende una profesionalización, es decir, que los legisladores e integrantes de ayuntamientos acumulen experiencia y mayor conocimiento de la materia en campos de la actividad parlamentaria y municipal.

Asimismo, se fortalece lo siguiente:

-El seguimiento de las leyes que se impulsan y aprueban en los congresos legislativos, con lo cual se garantiza que su implementación sea fiscalizada permanentemente;

-La generación e intercambio de información, datos y argumentos valiosos para el trabajo legislativo;

-La organización de cuerpos permanentes de asesores con alta especialidad. Lo cual implicaría ser más eficientes para asistir al legislador, y finalmente;

-La producción de mejores leyes.

Pero además de la profesionalización, fortalece el valor de la evaluación del electorado, pues este determinaría si el trabajo del legislador o del munícipe amerita su reelección, pues deberán crear las condiciones para que se ubique con claridad las lealtades en las demandas de la sociedad y no en intereses particulares, o de grupos de presión o de corporaciones económicas o políticas. Asimismo, permitirá la rendición de cuentas al ciudadano elector y estos a su vez, se informen

constantemente con claridad y veracidad acerca de las gestiones que realizan y el desempeño legislativo.

Para mejor precisión, se transcriben los textos constitucionales tal como quedó con la reforma en comento:

Artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, (...)

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato

“Art. 116, fracción II:

II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno (...)

Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.”

De lo anterior, se advierte claramente que si un ciudadano tiene un cargo de Diputado, Senador o integrante de un Ayuntamiento y pretende reelegirse

para el mismo cargo por un periodo consecutivo, debe cumplir con parámetros fundamentales siguientes:

1. Solo podrá ser postulado por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hayan postulado en la elección inmediata anterior.

2. Si no quiere ser postulado por el partido o por cualquiera de los que integraron la coalición que lo llevaron al poder, el ciudadano debe renunciar al partido antes de que trascorra la mitad de su mandato.

3. Para ser postulado por un partido distinto, debe estar en el supuesto de haber perdido su militancia en el partido que lo llevó al poder, antes de que trascorra la mitad de su mandato.

Aunado a la reforma antes precisada, en el Estado de Guerrero se llevaron a cabo las modificaciones correspondientes al tema de la reelección, quedando de la siguiente forma:

Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero.

“Artículo 45. El Congreso del Estado se integra por 28 diputados de mayoría relativa y 18 diputados de representación proporcional, (...).

(...)

(...)

Los diputados al Congreso del Estado podrán ser reelectos de manera consecutiva hasta por cuatro periodos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado.

Tratándose de los candidatos independientes sólo podrán postularse con ese carácter.

(...)”

Artículo 176. Los presidentes municipales, síndicos y regidores deberán rendir la protesta constitucional de su cargo el día de la instalación de los Ayuntamientos que integran, que será el día 30 de septiembre del año de la elección.

El periodo de ejercicio de los integrantes de los Ayuntamientos será de tres años, con posibilidad de reelección inmediata por un solo periodo constitucional, bajo las siguientes bases:

I. La postulación para los efectos de la reelección Inmediata sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que o hubieren postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Quienes sean postulados por partidos políticos no podrán participar en calidad de candidatos independientes; y,

II. Los ciudadanos podrán participar como candidatos independientes. Quien así contienda lo hará siempre bajo la misma calidad, no pudiendo ser postulados por un partido político o coalición en tratándose de la reelección inmediata;

2. Quienes hayan sido designados en Consejo Municipal o como suplentes, podrán ser electos para el período inmediato de conformidad con las bases anteriores; y,

3. Los miembros de los Ayuntamientos son sujetos de responsabilidad política, penal y administrativa de conformidad con el Título Décimo Tercero de esta Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Pareciera ser que el Poder Legislativo del Estado cumplió a cabalidad con lo mandado por la Constitución Federal respecto del tema de la posibilidad de reelección de los diputados e integrantes de ayuntamientos, sin embargo, no se percató de que tanto en la Constitución Local como en la Ley electoral del Estado, establecen requisitos que limitan el derecho de ser votado en su vertiente de reelección para el mismo cargo.

Esto es así, porque en los artículos 46 fracción IV, segundo párrafo, y 173 de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 10 fracción VI de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen, entre otros, un requisito ordinario que aplica para todo funcionarios públicos, es decir, para poder ser candidato a algún cargo de elección popular deben separarse del mismo, por lo menos noventa días antes de la jornada electoral, situación que pone en descontrol y una situación de vacíos de poder en perjuicio de los gobernados y a los que tienen derecho constitucional a reelegirse para el mismo cargo, pues la figura de la reelección se da precisamente para continuar en el mismo cargo, lo cual resulta ocioso e inoperante separarse del mismo para volver a competir y ser reelecto en el mismo puesto.

Así en atención a la tesis de jurisprudencia de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación cuyo rubro es: "DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.", así debe interpretarse el derecho de reelección, pues esta propuesta responde al riesgo que hay de dejar vacíos de poder, sobre todo en los ayuntamientos al ser necesario que el presidente y regidores pidan licencia para postularse como candidatos y que la administración municipal quede desprotegida.

De ahí la necesidad de quitar barreras legales para que quienes pretendan reelegirse en el cargo que la Constitución les permite, puedan competir en la contienda electoral sin que deban separarse del cargo, además de que la propia norma suprema no señala más límites que las de ser postulado por el mismo partido o partidos de la coalición según sea el caso, o bien ser postulado por un partido distinto solo cuando haya perdido o renunciado a la militancia del que lo llevó al poder, antes de que trascorra la mitad de su mandato.

La Constitución Federal y la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen a todas las personas el derecho político de ser votado, en condiciones generales de igualdad, el cual no puede restringirse ni suspenderse, salvo exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidades civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal, o bien, en los casos y condiciones que la Constitución establece.

Por lo tanto, dejar la posibilidad de que un Diputado que pretenda reelegirse sin la necesidad de separarse del cargo, abona al cumplimiento constitucional de cumplir y hacer cumplir las leyes que regulan la obligación de ejercer el cargo para el cual fue nombrado sin interrupción alguna.

Por otro lado, la propuesta de abrir la posibilidad de que quien tenga la intención de reelegirse en el cargo y no tenga que separarse del mismo, resulta congruente con el principio constitucional de equidad en la contienda electoral y que en caso de ser vulnerada, requiere de elementos demostrativos para su respectiva sanción legal.

Lo anterior se ve reforzado con el análisis hecho a las sentencias SUP-REC-29/2009, SUP-REC-18/2009, SUP-REC-46/2009 dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver asuntos análogos relacionados con la postulación de una candidatura sin tener que separarse del cargo, en las que sostuvo que el Constituyente y el legislador ordinario establecieron de manera específica

los cargos públicos que desde su espectro pueden generar, en sí mismos, una influencia en los votantes, trastocando la equidad en la contienda electoral, salvo prueba en contrario, y que por tanto, constituyen supuestos de inelegibilidad del candidato a dicho cargo de elección popular; de tal suerte que, por disposición del propio Constituyente y legislador ordinario, no todos los cargos públicos son susceptibles, per se, de impactar en la decisión de los electores, razón por la cual, en estos casos, es insuficiente el estar desempeñando tales funciones para considerar inelegible al aspirante o candidato respectivo, sino que requiere de la demostración plena de que el funcionario público de que se trate efectivamente se aprovechó del poder de ejecución o de los recursos o cualquier otro elemento material o humano que tiene a su disposición en razón de su gestión pública, para obtener una ventaja frente a los otros competidores en la contienda electoral.

En consecuencia, y a efecto de no vulnerar derechos políticos electorales de los ciudadanos, es necesario eliminar barreras legales que impidan el pleno ejercicio del derecho de ser votado en su vertiente de reelegirse para el mismo cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política Local, y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, me permito someter a la consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Único: Se suprime las palabras “federales, estatales” y la “o” conjuntiva, a la fracción VI del artículo 10 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10.** Son requisitos para ser Diputado local, Gobernador del Estado o miembro de Ayuntamiento, además de los que señalan los artículos 116 de la Constitución Federal, 46, 75, 76 y 173 de la Constitución Local, los siguientes:

- I. (...);
- II. (...);
- III. (...);
- IV. (...);

V. (...);

VI. No ser representante popular municipal; servidor público de los tres niveles de gobierno o de los organismos públicos descentralizados, salvo que se separe del cargo noventa días antes de la jornada electoral.

VII. (...);

VIII. (...).

Texto Vigente

“Artículo 10...

No ser representante popular federal, estatal o municipal; servidor público de los tres niveles de gobierno o de los organismos públicos descentralizados, salvo que se separe del cargo noventa días antes de la jornada electoral”

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

Artículo Tercero. Publíquese en la página web de este Honorable Congreso del Estado, para conocimiento general.

Es cuanto, presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### PROPUESTAS DE LEYES, DECRETO Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de acuerdos inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

**El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:**

Con permiso, diputado presidente.

Saludo con afecto a mis compañeros y compañeras diputadas y todos los presentes.

El pasado 31 de agosto ustedes recordarán que esta Comisión Permanente aprobamos un punto de acuerdo con dos resolutivos el primer resolutivo era pedirle al alcalde de Acapulco Evodio Velázquez nos hiciera llegar el acuerdo que aprobaron en el Cabildo por que se autorizaba pedir un préstamo al banco interacciones por 158 millones de pesos. El segundo resolutivo era instruir a la Auditoría General del Estado, para que nos hiciera llegar la información oficial sobre el estado que guardaban la cuenta pública del actual secretario de finanzas del mismo ayuntamiento de Acapulco cuando fungió como presidente municipal en Coyuca de Benítez.

Después de ser tratado en varias ocasiones este tema, después de tantos dimes y diretes, yo creo que no voy abonar más en eso, no voy abonar más al terreno de las especulaciones ya que el tiempo y con hechos fehacientes nos está dando la razón, voy entonces ahorrarme los calificativos que he hecho en otros momentos y las descalificaciones para ese gobierno y von a iniciar, explicándoles primero el punto número dos, ya que tengo en mi poder el documento oficial de la Auditoría General del Estado, donde nos informan sobre el estado de las cuentas públicas de Merced Valdovinos actual secretario de Finanzas del Ayuntamiento se los voy a dar a conocer.

Nada más en el ejercicio fiscal del 2009, tiene señalados y ya en un proceso jurídico resarcitorio un millón trescientos tres mil quinientos sesenta dos mil pesos.

En el ejercicio fiscal del 2010, 1 millón 544 mil 680 pesos igualmente en el mismo estado legal.

En el 2011, 26 millones 891 mil 858 pesos y en el 2012 147 millones 604 mil 499 pesos, los cuatros años, los cuatros ejercicios fiscales que este señor fue alcalde de Coyuca los tiene señalados una sola carta de liberación no tiene, como lo dije antes me voy ahorrar los descalificativos, pero saquen ustedes conclusiones y díganme si es coherente que alguien con estos antecedentes está al frente de las finanzas de una ciudad tan grande y con tanta recursos como el Puerto de Acapulco.

El segundo resolutivo que nosotros pedimos y que le exhortábamos al alcalde Evodio Velázquez nos hiciera llegar el expediente técnico o el acuerdo pues que habían aprobado el cabildo, hasta este momento no se ha había dado a conocer o no había llegado por ahí ya leí que en

el acta que acabamos de aprobar en la parte de comunicados de este orden del día la fracción octava vi que ya llevo, pero hay algo que me gustaría revisar cuando me lo turnen porque yo no lo he revisado, el mismo alcalde declaro ante los medios de comunicación y ustedes lo pueden revisar el 23 de agosto que lo iba a mandar al congreso y que era cuestión de que sus abogados estaban trabajando en ello, para hacérselos llegar yo creo que cuando le pides una información que ya está aprobada no hay mucho que trabajar, simplemente sacar copias y mandarnos yo mal intencionado quizá me imagine que lo podían maquillar o no entendía por qué la tardanza en que llegara a este Congreso y creo que no me equivoque porque el día de ayer el ayuntamiento subió su gaceta municipal cual es la sorpresa que en la gaceta municipal que ustedes pueden consultar suben ese acuerdo que aprobó el Cabildo pero no es el mismo que aprobaron los regidores en el tiempo lo están modificando, este es un informe maquillado espero que no sea el mismo que no está presentado y yo no entiendo la verdad entonces cual es la premura de tener ese dinero.

No voy a entrar una vez más en descalificaciones, pero creo que aquí hay como decimos allá gato encerrado y muchas cosas que ver, desde aquí les mandamos un mensaje al alcalde Evodio Velázquez que no lo vamos a permitir, este tipo de cosas ya incurrió en otro ya transgredió la ley en algo más grave, vamos a meter un recurso jurídico porque eso no va a pasar.

Como ustedes saben los ayuntamientos no solo manejan recursos estatales y propios si no también federales y en razón a eso es que hoy pongo a su consideración un acuerdo parlamentario con un resolutivo único que dice:

Único.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, envíe a esta Soberanía un informe relativo a la radicación, administración y ejecución de los recursos federales asignados a la administración pública municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, a cargo del licenciado Merced Valdovino Diego, actual Secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Es cuanto.

*(Versión Íntegra).*

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política Local; 126, fracción II; 127 Párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a esta Comisión Permanente, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Hoy en día, la rendición y transparencia de los recursos públicos es un tema fundamental es por ello que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deben estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz; de esta forma, la ciudadanía da cuenta de que la actuación de los servidores públicos y la aplicación de los recursos públicos se ejercen con transparencia y apegados a la legalidad.

La rendición de las cuentas públicas por los gobiernos estatales y municipales, es una obligación que deben cumplir los servidores públicos apegados en todo momento a los plazos y en los términos que la normatividad rige.

En este tenor, las personas designadas para tener a su cargo la administración de las Haciendas públicas de los municipios deben ser profesionistas de reconocida probidad y honestidad dentro del servicio público, a efecto de garantizar el sostenimiento y regularidad del ejercicio de las facultades que el poder público debe realizar bajo la forma de función administrativa, asegurando de esta forma la debida prestación de los servicios públicos a cargo de los Gobiernos Municipales, de conformidad por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el artículo 181 numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero: “Los

Servidores Públicos del Estado y Municipios tienen la obligación de aplicar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad con racionalidad presupuestaria, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. Lo anterior, deja claro que los recursos del pueblo de Guerrero, deben ser administrados con absoluta transparencia y aplicados a los fines de los intereses y bienestar de la sociedad en su conjunto.

Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, estamos obligados a guardar ciertos valores que se encuentran tutelados por la Constitución General de la Republica en sus artículos 109 fracción III y 113, los cuales son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; valores que en ciertas ocasiones no son observados ni tomados en cuenta, es por ello, la implementación reciente por el Gobierno de la República del Sistema Nacional Anticorrupción, en virtud de que todo servidor público debe ajustar su conducta durante el tiempo que dure el desempeño de su cargo a los principios morales fundamentales que le impone la sociedad y apegando a misma a cumplimiento irrestricto de nuestro marco legal que rige el actuar del servicio público.

Derivado del informe rendido a esta Soberanía Popular, por la Auditoría General del Estado, en cumplimiento a la instrucción emitida por acuerdo parlamentario de fecha 31 de agosto de 2016, y tomando en cuenta que una cantidad importante de los recursos manejados por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, fueron radicados por la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, envíe a esta soberanía un informe relativo a la radicación, administración y ejecución de los recursos federales asignados a la administración pública municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, a cargo del licenciado Merced Valdovino Diego, actual Secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en la página web del Honorable Congreso del Estado.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo, a los titulares de la Auditoría Superior de la Federación y de la Auditoría General del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 07 de 2016.

Atentamente.

Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza.

### **El Presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Ricardo Mejía?

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para razonar su voto.

### **El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras y compañeros integrantes de la Comisión Permanente.

Este asunto del préstamo que pretende de manera ilegal e inconstitucional el presidente municipal de Acapulco se ha prestado a una serie de manipulaciones dolosas para tratar de brincarse la ley y brincarse al Congreso de manera burda y tramposa habido de manera recurrentes mentiras y trampas queriéndole tomar el pelo a la opinión pública y ha esta soberanía enarbolando un falso discurso de victimización de parte del alcalde y también mostrando un profundo desprecio a la ley.

Ya el diputado Reséndiz comentó el tema de toda la larga cola del secretario de finanzas del ayuntamiento de Acapulco Merced Valdovinos que tiene observaciones por montos exorbitantes la última en su último año de su gestión por arriba de 147 millones de pesos y esto da una idea de cómo se manejan las finanzas en Acapulco si el responsable de las finanzas tiene este historial pues que se puede esperar del manejo financiero del principal municipio del Estado.

Por otro lado es claro que en todo este proceso han pretendido saltarse al congreso, han invocado de manera extralógica una exposición de la Ley de Disciplina Financiera para justificar un préstamo que no tiene asideros legales ni constitucionales y que lo que se pretende con el mismo por un lado pagar gasto corriente y por otro lado seguramente pagar gasto político y por eso la urgencia del alcalde en conseguir estos 158 millones de pesos sin tomar en cuenta la Ley, la Constitución y a este Congreso.

Nosotros nos sumamos a la idea de así como la auditoria general del estado ya informo sobre las cuentas pendientes del secretario de finanzas de Acapulco, también lo haga la Auditoría Superior de la Federación porque también los recursos federales siguen su propia lógica de fiscalización y son instancias independientes que también pueden observar el manejo de los recursos que en su tiempo tubo Merced Valdovinos en el Municipio de Coyuca de Benítez, pero lo que nos parece más grave es que han pretendido manipular los propios acuerdos del cabildo, nosotros en diferentes puntos de acuerdo le pedimos particularmente que echaran abajo el acuerdo económico del 19 de agosto e hicieran las cosas bien de plantear la modificación a la Ley de Ingresos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, pedir la autorización del Congreso para un préstamo y con posterioridad buscar a diferentes instituciones financiera para ver quien hacia la mejor oferta crediticia, pero evidentemente nada de eso hicieron y al contrario aprobaron un acuerdo económico de último momento



por una mayoría raquítica en el cabildo de Acapulco y etiquetaron ese préstamo al Banco Interacciones.

Cuando todo este montaje que queda al descubierto y el propio Banco Interacciones enterado de la negativa del congreso avalar esta manipulación pues el propio Banco Interacciones se deslindó y comunico que no había concedido ningún préstamo al Ayuntamiento de Acapulco y que todos y cada uno de los procesos para el otorgamiento de cualquier crédito esto dijo interacciones son rigurosos, transparentes y ajustados en todo momento a la normatividad vigente.

Hubo un rotundo desmentido del banco interacciones a este endeudamiento y frente a ello y frente a la crítica pública y la posición de este Congreso, ahora no solamente pretenden brincarse al Congreso si no como aquí lo denunció el diputado Reséndiz y nosotros ya estuvimos revisando, falsean sus propios acuerdos, en el acuerdo económico que señalamos desde la sesiones pasadas de esta permanente decían en considerando cuarto que sus facultades de los municipios por conducto de los Ayuntamientos entre otras la de enviar al Congreso del Estado a través del Poder Ejecutivo la iniciativa de decreto o decreto de reforma o adición a las Leyes de Ingresos de los Ayuntamientos para incluir montos y conceptos de endeudamiento no previstos o adicionales a los autorizados esto decía en el considerando cuarto que fue el que se votó en la sesión del 19 de agosto pasado y el acuerdo económico en el punto uno decía textualmente se autoriza al municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para que contrate a través de sus funcionarios facultados financiamiento para cubrir obligaciones legales por la cantidad de hasta 158 millones de pesos con la institución Banco Interacciones este es el acuerdo que se votó.

Incluso en la comunicación que dirige a este Congreso el Alcalde Evodio Velázquez, anexa el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de agosto y si uno revisa esta acta podrá verter cuando el secretario general del Ayuntamiento lee el acuerdo económico para someterlo a votación es el mismo que dimos lectura hace unos momentos y lo transcriben íntegramente en el acta el cual dice: acuerdo económico se autoriza al municipio de Acapulco de Juárez para que contrate a través de sus funcionarios financiamiento para cubrir obligaciones legales de corto plazo por la cantidad de hasta 158 millones de pesos con el Banco Interacciones y esto es lo que se votó y en la discusión que hubo entre los ediles cada uno de ellos fijo posición pero no hubo la propuesta de modificar el acuerdo económico el acuerdo se votó en sus términos e incluso el síndico, uno de los síndicos del municipio de Acapulco o mejor dicho el síndico porque la otra es

mujer, argumentó que la urgencia obedecía a que el banco que iba a prestar iba a sesionar el día lunes, es decir el pasado lunes 22 de agosto y eso obligaba tener lista la documentación, lo cual era una gran mentira porque el Banco Interacciones lo desmintió.

Dicho todo lo anterior cuando uno consulta ahora la Gaceta del Ayuntamiento repentinamente la modifica, y considerando cuarto ya no habla de que tiene que tramitar una reforma a las Leyes de Ingresos a través del Congreso si no ahora invocan la Ley de Disciplina Financiera que nunca habían incorporado en propio acuerdo original, ni viene tampoco en la Sesión de Cabildo y lo que es más cínico aun de esta manipulación de sus propios acuerdos es que el acuerdo económico uno dice lo siguiente: se autoriza al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero para que contrate a través de sus funcionarios facultados financiamiento para cubrir obligaciones legales de corto plazo por la cantidad de hasta 158 millones de pesos con la institución Banco Interacciones y aquí está la manipulación u otra Institución Bancaria que oferte mejores condiciones.

Como el Banco Interacciones les da un portazo advertido de la gran manipulación y de un crédito ilegal ahora sin que medie una sesión de cabildo simplemente hace fraude a sus propios acuerdos, al propio acuerdo original del día 19 de agosto del presente año, entonces con todas estas condiciones como se puede solventar un crédito de esta naturaleza un préstamo, es evidente que lo mal inicia mal acaba y toda esta urgencia es para cubrir su propia inoperancia financiera y también sus necesidades políticas frente al proceso próximo de renovación de su partido del alcalde, quiere una bolsa de recursos para sus propósitos políticos electorales y como el Congreso del Estado ha advertido esta situación y el Banco Interacciones ya había dicho que no hay ningún préstamo simplemente modifican esta situación.

Yo concluiría, compañeras y compañeros diciendo que esto no es un asunto de victimización del actual Ayuntamiento de que porque alguna Administración pasada si se le presto y otra no lo único que hemos pedido en todo momento es que hagan las cosas bien, que soliciten la reforma a la Ley de Ingresos que hagan la solicitud al Congreso y en todo caso se revisara si es procedente o no, pero lo que están pretendiendo es brincarse al Congreso para sus propósitos de carácter electoral o para cubrir sus pasivos por malas gestiones administrativas y eso no lo vamos a permitir que bueno que el Banco Interacciones se percató pero yo no quiero ver que haya otro Banco incauto o poco riguroso en sus procedimientos de otorgar créditos y le preste a esta administración fraudulenta y si así fuera nosotros lo vamos a poner del conocimiento de la Comisión

Nacional Bancaria de Valores y evidentemente vamos actuar política y legalmente porque esto lisa y llanamente es un fraude y nosotros no lo vamos a permitir e incluso queremos señalar que según la Constitución Política del Estado en el artículo 195 el alcalde está incurriendo en responsabilidad política, voy a decir lo que dice este artículo de la Constitución:

Incurrir en responsabilidad política los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones realicen actos u omisiones que vulneren los principios fundamentales de la presente constitución o infrinjan las leyes que regulan el manejo del patrimonio del Estado o de los municipios y mayor abundamiento dice el propio artículo 195 además procederá el fincamiento de responsabilidad política por las siguientes causas graves, fracción VIII violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuesto de la Administración Pública y a las leyes que determinan el manejo de los recursos patrimoniales o económicos y señala que son sujetos de responsabilidad política los presidentes, síndicos y regidores de los ayuntamientos, esto es lo que dice la ley y evidentemente que la primer ley que está violando el Ayuntamiento es su propia Ley de Ingresos que lo hemos citado varias veces pero lo volvemos hacer que es la que mando el alcalde Evodio Velázquez, dice el artículo 160 el Ayuntamiento tendrá facultad de gestionar y allegarse de ingresos extraordinarios por concepto de empréstitos o financiamientos previa autorización del Congreso del Estado, ósea y desde luego todo esto sus propias iniciativas, sus propias leyes que este Congreso le autorizo y los propios acuerdos del Ayuntamiento los está ignorando o adulterando para conseguir estos recursos.

Nosotros no comprando esa idea de que es víctima de ninguna conjura, es víctima de su propia ineficacia, es víctima de su perversidad, es víctima de su corrupción y sus malos manejos y tampoco se vale el discurso de la politización evidentemente un Congreso ejerce acciones de control político y financiero, mal haríamos en simplemente que tenga las manos libres para comprometer los recursos del municipio, para hacer lo que le venga en gana violando la Ley y la Constitución, si eso se llama politizar estamos politizando, lo otro sería ser negligentes, alcahuetes u omisos en su función y eso no lo vamos hacer por esa razón apoyamos el punto de acuerdo planteado y señalamos que aunque ya pasaron varios días y la polémica sigue no vamos a quitar el dedo

del renglón porque no podemos permitir que se salga con la suya quien quiere brincarse al Congreso para cometer actos ilícitos.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Agotada la lista de oradores esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### **El Presidente (a las 12:50 horas):**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausuras, solicito a los diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día lunes doce de septiembre de dos mil dieciséis declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Tercer Periodo de Receso de Sesiones Correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 13 de septiembre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar Sesión de Instalación del Primer Periodo Ordinario.

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz  
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga